



**TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,638.87), IVA y CESC INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	CODIGO	NOMBRE CENTRO ESCOLAR	DEPTO.	MUNICIPIO	PRECIO UNITARIO (IVA Y CECES) INCLUIDO (US\$)	CANT. DE MESES	TOTAL (US\$)
248	13358	CENTRO ESCOLAR " CANTON EL CIPRES "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	49.99	7	349.93
249	13359	CENTRO ESCOLAR " COLONIA BUENA VISTA "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	49.99	7	349.93
250	13372	CENTRO ESCOLAR " CANTON EL PILON "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	49.99	7	349.93
251	13373	CENTRO ESCOLAR " CANTON LOS PATOS "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	49.99	7	349.93
252	13374	COMPLEJO EDUCATIVO "PROF. RAÚL FLORES MORENO"	LA UNIÓN	CONCHAGUA	49.99	7	349.93
258	13388	CENTRO ESCOLAR "EL CARMEN"	LA UNIÓN	EL CARMEN	49.99	7	349.93
259	86042	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SALALAGUA	LA UNIÓN	EL CARMEN	49.99	7	349.93
262	13412	INSTITUTO NACIONAL LA UNION	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
263	13419	CENTRO ESCOLAR " COLONIA BELEN "	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
264	13420	CENTRO ESCOLAR " CASERIO LA PAZ, CANTON SIRAMA "	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
265	13423	CENTRO ESCOLAR " NAPOLEON VIERA ALTAMIRANO "	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
266	13431	CENTRO ESCOLAR "LA SINCUYA"	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
269	13437	CENTRO ESCOLAR " CANTON COYOLITO "	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
271	13443	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSE PANTOJA HIJO"	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
272	13444	CENTRO ESCOLAR "VICTORIA ZELAYA"	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
273	13445	COMPLEJO EDUCATIVO " DOCTOR HUGO LINDO "	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
274	13446	CENTRO ESCOLAR "BARRIO LA FATIMA"	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
275	13448	CENTRO ESCOLAR "CLUB DE LEONES"	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
276	86051	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MADERAS	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
277	90052	INSTITUTO CAPITAN DE NAVIO DEM CESAR YANEZ URIAS	LA UNIÓN	LA UNION	49.99	7	349.93
278	13422	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "LA UNION"	LA UNIÓN	LA UNIÓN	49.99	7	349.93
332	13229	INSTITUTO NACIONAL. " SEGUNDO MONTES"	MORAZÁN	MEANGUERA	49.99	7	349.93
333	84078	COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA	MORAZÁN	MEANGUERA	49.99	7	349.93
334	84122	CENTRO ESCOLAR "ANA JULIA Y CARMELINA MEJÍA RAMÍREZ"	MORAZÁN	MEANGUERA	49.99	7	349.93
335	84126	CENTRO ESCOLAR "MARIA PAZ CRISTINA MONTES"	MORAZÁN	MEANGUERA	49.99	7	349.93
336	13235	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA MONTAÑITA"	MORAZÁN	OSICALA	49.99	7	349.93
337	13236	CENTRO ESCOLAR "CANTON LLANO ALEGRE"	MORAZÁN	OSICALA	49.99	7	349.93
338	13238	CENTRO ESCOLAR PROFESOR EMNER ABILIO ROMERO	MORAZÁN	OSICALA	49.99	7	349.93
339	13241	CENTRO ESCOLAR "BENITO JUAREZ"	MORAZÁN	OSICALA	49.99	7	349.93
340	13624	INSTITUTO NACIONAL DE OSICALA	MORAZÁN	OSICALA	49.99	7	349.93
341	13242	CENTRO ESCOLAR "UNION PANAMERICANA"	MORAZÁN	PERQUIN	49.99	7	349.93
342	14797	INSTITUTO NACIONAL DE PERQUIN	MORAZÁN	PERQUIN	49.99	7	349.93
345	13252	CENTRO ESCOLAR "DE SAN FERNANDO"	MORAZÁN	SAN FERNANDO	49.99	7	349.93

347	13259	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS ROMEROS, CANTON EL TRIUNFO"	MORAZÁN	SAN FCO. GOTERA	49.99	7	349.93
355	13270	CENTRO ESCOLAR "GENERAL FRANCISCO MORAZAN"	MORAZÁN	SAN ISIDRO	49.99	7	349.93
356	13273	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER"	MORAZÁN	SAN SIMON	49.99	7	349.93
357	13274	CENTRO ESCOLAR CANTON POTRERO DE ADENTRO	MORAZÁN	SAN SIMON	49.99	7	349.93
358	13277	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS QUEBRADAS"	MORAZÁN	SAN SIMON	49.99	7	349.93
359	13280	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL JUNQUILLO, CANTON LAS QUEBRADAS	MORAZÁN	SAN SIMON	49.99	7	349.93
360	13283	INSTITUTO NACIONAL DE SAN SIMÓN	MORAZÁN	SAN SIMON	49.99	7	349.93
369	60109	CENTRO ESCOLAR CASERIO OJOS DE AGUA, CANTÓN AGUA ZARCA	MORAZÁN	TOROLA	49.99	7	349.93
370	84106	CENTRO ESCOLAR CANTON EL PROGRESO	MORAZÁN	TOROLA	49.99	7	349.93
375	12780	INSTITUTO NACIONAL DE CAROLINA	SAN MIGUEL	CAROLINA	49.99	7	349.93
376	12782	CENTRO ESCOLAR "CIRILO ANTONIO QUINTANILLA VARGAS"	SAN MIGUEL	CAROLINA	49.99	7	349.93
383	12829	CENTRO ESCOLAR "CANTON HUALAMA"	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	49.99	7	349.93
385	14833	INSTITUTO NACIONAL "DE CHAPELTIQUE"	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	49.99	7	349.93
386	82033	CENTRO ESCOLAR HACIENDA TAMERA, CANTÓN HUALAMA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	49.99	7	349.93
387	12836	CENTRO ESCOLAR "CANTON PLANES TERCEROS"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
388	12837	INSTITUTO NACIONAL "DE CHINAMECA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
389	12839	CENTRO ESCOLAR "CANTON PLANES DE SANTA LUCIA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
390	12842	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA CRUZ SEGUNDA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
391	12845	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL BOQUERON"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
392	12848	CENTRO ESCOLAR "CANTON ZARAGOZA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
393	12849	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS PLANES PRIMEROS	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
395	12854	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MESAS"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
396	12857	CENTRO ESCOLAR "JULIAN APARICIO"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
397	12860	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR RAFAEL SEVERO LOPEZ"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
398	12980	INSTITUTO NACIONAL "FEDERICO GARCIA PRIETO N.º"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	49.99	7	349.93
409	12793	INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	49.99	7	349.93
410	12794	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN MATIAS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	49.99	7	349.93
412	12808	CENTRO ESCOLAR "CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	49.99	7	349.93
413	12809	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE CIUDAD BARRIOS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	49.99	7	349.93
421	12883	CENTRO ESCOLAR CANTON LLANO DEL COYOL	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
422	12886	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL BORBOLLON"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
423	12890	INSTITUTO NACIONAL EL TRANSITO	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
424	12891	CENTRO ESCOLAR "14 DE ABRIL"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
425	12892	CENTRO ESCOLAR "EL TRÁNSITO"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
426	12893	CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
427	82049	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL LLANITO, CANTÓN LLANO DEL COYOL	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	49.99	7	349.93
428	12895	INSTITUTO NACIONAL "DE LOLOTIQUE"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	49.99	7	349.93
429	12904	CENTRO ESCOLAR "INGENIERO ANTONIO MEJIA"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	49.99	7	349.93
431	12913	INSTITUTO NACIONAL "DE MONCAGUA"	SAN MIGUEL	MONCAGUA	49.99	7	349.93
432	12923	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA FRAGUA"	SAN MIGUEL	MONCAGUA	49.99	7	349.93
434	82078	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN EL JOBO	SAN MIGUEL	MONCAGUA	49.99	7	349.93



CONTRATO No. MECT- 137/2019 -- G

435	12928	INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	49.99	7	349.93
436	12929	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN LUIS"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	49.99	7	349.93
437	12931	CENTRO ESCOLAR "DE NUEVA GUADALUPE"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	49.99	7	349.93
438	12932	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "NVA. GUADALUPE"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	49.99	7	349.93
439	12933	CENTRO ESCOLAR "ERNESTO LIEBES"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	49.99	7	349.93
440	12941	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS LOMITAS, CANTON SAN JOSE"	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
441	12942	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN ANTONIO"	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
442	12944	CENTRO ESCOLAR "ANA RITA VELEZ DE MOREIRA"	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
443	12945	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN JOSE"	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
444	12947	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE QUELEPA"	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
445	86513	CENTRO ESCOLAR COLONIA EL CASTAÑO, CANTÓN EL TAMBORAL	SAN MIGUEL	QUELEPA	49.99	7	349.93
446	60060	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA HONDA, CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	49.99	7	349.93
447	82097	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA LAGUNA, CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	49.99	7	349.93
454	12975	CENTRO ESCOLAR "SAN LUIS DE LA REINA"	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	49.99	7	349.93
455	14803	INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS DE LA REINA	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	49.99	7	349.93
456	82149	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL JUNQUILLO	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	49.99	7	349.93
457	12977	INSTITUTO NACIONAL "JOAQUIN ERNESTO CARDENAS"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
458	12978	CENTRO ESCOLAR "COL. EL CARMEN, CANTON HATO NUEVO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
459	12979	INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
462	12996	CENTRO ESCOLAR "URBANIZACION CALIFORNIA "	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
470	13045	COMPLEJO EDUCATIVO "FE Y ALEGRIA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
471	13047	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN JACINTO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
481	13084	CENTRO ESCOLAR "JESUS ESCOBAR DE CARDENAS"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
482	13085	CENTRO ESCOLAR "DOLORES SOUZA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
483	13089	CENTRO ESCOLAR "DOLORES C. RETES"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
484	13091	CENTRO ESCOLAR "ABDON CORDERO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
485	13092	CENTRO ESCOLAR "PABLO J. AGUIRRE"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
486	13093	COMPLEJO EDUCATIVO "CONFEDERACION SUIZA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
487	13094	CENTRO ESCOLAR "SAGRADO CORAZÓN"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
489	13682	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "COL. LA PRESITA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
490	14842	INSTITUTO NACIONAL "FRANCISCO GAVIDIA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
494	12999	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	49.99	7	349.93
502	13129	INSTITUTO NACIONAL "DE ULUAZAPA"	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	49.99	7	349.93
503	13130	CENTRO ESCOLAR "MARIA LUCINDA VARGAS"	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	49.99	7	349.93
627	12326	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "PROF. BUENAVENTURA CORNEJO DE MATA"	SAN VICENTE	GUADALUPE	49.99	7	349.93
628	12329	INSTITUTO NACIONAL "PROF. SANTIAGO ECHEGOYEN"	SAN VICENTE	GUADALUPE	49.99	7	349.93
629	12330	CENTRO ESCOLAR "SALVADOR HIDALGO CORNEJO"	SAN VICENTE	GUADALUPE	49.99	7	349.93
635	12381	INSTITUTO NACIONAL DE SAN SEBASTIAN	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	49.99	7	349.93
636	12390	CENTRO ESCOLAR "SAN SEBASTIAN"	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	49.99	7	349.93

CONTRATO No. MECT - 137/2019 - G

794	12511	INSTITUTO NACIONAL DE CONCEPCION BATRES	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	49.99	7	349.93
795	12512	COMPLEJO EDUCATIVO HACIENDA MONTE FRESCO, CANTÓN EL CAÑAL	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	49.99	7	349.93
796	12518	CENTRO ESCOLAR "CANTON HACIENDA NUEVA"	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	49.99	7	349.93
797	12521	CENTRO ESCOLAR "SANTIAGO ORELLANA ZELAYA"	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	49.99	7	349.93
798	12534	CENTRO ESCOLAR DE EREGUAYQUÍN	USULUTÁN	EREGUAYQUIN	49.99	7	349.93
799	13611	INSTITUTO NACIONAL DE EREGUAYQUIN	USULUTÁN	EREGUAYQUIN	49.99	7	349.93
800	12535	CENTRO ESCOLAR "VISTA HERMOSA, CASERIO CEBILLA, CANTON CONDADILLO"	USULUTÁN	ESTANZUELAS	49.99	7	349.93
802	12547	INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO	USULUTÁN	JIQUILISCO	49.99	7	349.93
804	12553	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL TERCIO, CANTÓN SAN JOSÉ	USULUTÁN	JIQUILISCO	49.99	7	349.93
806	12567	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTON LOS ESPERANZA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	49.99	7	349.93
807	12582	CENTRO ESCOLAR "RAMIRO MARTINEZ PINEDA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	49.99	7	349.93
808	12583	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERAL CENTROAMERICANA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	49.99	7	349.93
815	12585	INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA	USULUTÁN	JUCUAPA	49.99	7	349.93
816	12596	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR SAÚL FLORES"	USULUTÁN	JUCUAPA	49.99	7	349.93
817	12590	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DE JUCUAPA"	USULUTÁN	JUCUAPA	49.99	7	349.93
818	12602	INSTITUTO NACIONAL DE JUCUARAN	USULUTÁN	JUCUARAN	49.99	7	349.93
829	12649	CENTRO ESCOLAR "JOSE AMADEO CEDILLOS"	USULUTÁN	OZATLAN	49.99	7	349.93
830	12652	CENTRO ESCOLAR DE "OZATLÁN"	USULUTÁN	OZATLAN	49.99	7	349.93
831	14791	INSTITUTO NACIONAL DE OZATLÁN "ANA SILVIA PARADA"	USULUTÁN	OZATLAN	49.99	7	349.93
832	80109	CENTRO ESCOLAR CANTON LAS MILPAS	USULUTÁN	OZATLAN	49.99	7	349.93
833	12659	INSTITUTO NACIONAL DE PUERTO EL TRIUNFO	USULUTÁN	PUERTO EL TRIUNFO	49.99	7	349.93
837	12671	CENTRO ESCOLAR "DE SAN BUENAVENTURA"	USULUTÁN	SAN BUENAVENTURA	49.99	7	349.93
838	12676	CENTRO ESCOLAR "RAFAEL ARAUJO"	USULUTÁN	SAN BUENAVENTURA	49.99	7	349.93
844	12685	INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA	USULUTÁN	SANTA ELENA	49.99	7	349.93
845	12693	CENTRO ESCOLAR "REYES ZELAYA"	USULUTÁN	SANTA ELENA	49.99	7	349.93
846	12694	CENTRO ESCOLAR "ROBERTO EDMUNDO CANESSA"	USULUTÁN	SANTA ELENA	49.99	7	349.93
847	12695	CENTRO ESCOLAR "HEROES DE CHAPULTEPEC"	USULUTÁN	SANTA ELENA	49.99	7	349.93
849	80136	CENTRO ESCOLAR CANTÓN JOYA ANCHA ARRIBA	USULUTÁN	SANTA ELENA	49.99	7	349.93
850	12708	CENTRO ESCOLAR "MIGUEL GUEVARA"	USULUTÁN	SANTA MARIA	49.99	7	349.93
851	14804	INSTITUTO NACIONAL "SANTA MARÍA"	USULUTÁN	SANTA MARIA	49.99	7	349.93
862	12701	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
863	12738	INSTITUTO NACIONAL DE USULUTAN	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
864	12748	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL COCAL"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
865	12749	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "BARRIO EL CÁLVARIO"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
866	12750	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL NARANJO"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
867	12758	CENTRO ESCOLAR "CANTON PALO GALAN"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
868	12760	CENTRO ESCOLAR "CANTON OJO DE AGUA"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
869	12761	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL OJUSTE"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
870	12762	CENTRO ESCOLAR "PROF. JOSEFA PARADA DE GUANDIQUE"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93



871	12771	COMPLEJO EDUCATIVO "BASILIO BLANDON"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
872	12773	COMPLEJO EDUCATIVO "ANITA GUERRERO"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
873	12774	CENTRO ESCOLAR "MANUELA EDELMIRA CÓRDOVA"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
874	12776	CENTRO ESCOLAR "GREGORIO MELARA"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
875	12778	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER"	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
876	60178	CENTRO ESCOLAR COL. SAN JUAN BOSCO No. UNO, CANTÓN EL TRILLO	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
877	60309	CENTRO ESCOLAR COLONIA LA USULUTECA, CANTÓN LA PEÑA	USULUTÁN	USULUTAN	49.99	7	349.93
<b>TOTAL (IVA Y CESC) INCLUIDO</b>							<b>55,638.87</b>

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información: nombre y código del centro educativo, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SIETE MESES**, contados a partir del día uno de junio al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro (literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,638.87)**, IVA y CESC INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Carlos Romeo Aguilar Marín**, Jefe del Departamento de Tecnologías, Redes y Comunicaciones Ad Honorem de la Gerencia de Tecnologías Educativas de la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,676.66)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO: CONDICIONES PARA LOS EQUIPOS:** **a)** El contratista debe garantizar que el enlace quede instalado y funcionando, proporcionando todos los equipos de comunicación y accesorios necesarios, esto implica, cables de poder, patchcord, fuentes externas, entre otros; **b)** El equipo de comunicación provisto por el contratista debe contar con una viñeta con los datos necesarios para reportar fallas, lo cual incluye pero no limita a números de teléfono, dirección de correo electrónico, código de identificación, y cualquier otro dato requerido por el personal del MINEDUCYT para notificar fallas; **c)** Todo daño locativo generado durante la instalación del enlace, equipo, cables o cualquier otro accesorio, deberá ser resuelto por el proveedor a entera satisfacción del Director del centro educativo afectado; **d)** Todas las canalizaciones de cableado que el proveedor requiera realizar al interior de los Centros Educativos para la conexión de sus propios equipos se deberán realizar utilizando las ducterías apropiadas ya sean estas para interiores o intemperie, de igual forma el tipo de cable a utilizar, y **e)** El equipo que se instale en cada Centro Educativo deberá ser para uso exclusivo del MINEDUCYT.

**CONDICIONES ESPECIALES:** **a)** El ofertante debe incluir en su precio mensual cualquier costo por la instalación de materiales, equipos y mano de obra para la conexión del servicio en cada centro educativo beneficiado, ya que no podrá incluir ningún costo adicional durante la ejecución del proyecto; **b)** Anexo a la factura del servicio prestado, se deberá proporcionar un reporte de todos los requerimientos de servicios para la atención a fallas solicitados por los centros educativos y por el MINEDUCYT y que fueron atendidos durante el período de facturación, este deberá incluir el detalle con los sitios, fechas y horas de apertura y cierre de todas las incidencias. En tal informe, el contratista deberá usar como referencia, independientemente al uso de identificadores internos, el Código de Infraestructura provisto por el MINEDUCYT y que es el identificador único de cada centro educativo público del país; **c)** El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto; **d)** Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al contratante con la suficiente anticipación (salvo en casos de daños fortuitos que deban ser atendidos de inmediato); **e)** El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al contratante. Cualquier modificación que fuese necesaria para



mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de los centros educativos, no deberá tener ningún costo adicional para el contratante, estando obligado el ofertante a brindar dicho servicio.; **f)** El contratista deberá garantizar que los equipos de comunicación de los centros educativos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios solicitados; **g)** El contratista deberá asegurar la compatibilidad y correcta configuración de sus equipos de comunicación en forma tal que interactúen transparentemente con los equipos de los centros educativos para garantizar el perfecto funcionamiento de los enlaces de comunicación según corresponda los requerimientos básicos para la instalación y óptimo funcionamiento del equipo o software a utilizar en la solución; **h)** Instalar, configurar y afinar el hardware y/o software de sus equipos de comunicación de tal manera que certifique el completo funcionamiento de éstos en forma integrada con la red de comunicaciones y el resto de equipo y software del MINEDUCYT en los centros educativos beneficiados; **i)** Prestar soporte técnico que sea necesario durante todo el proceso de implementación y puesta en alta de los enlaces. Así mismo cuando el centro educativo requiera cambio de la conexión de los servicios a otra aula dentro del mismo centro educativo, dicha acción no tendrá recargo alguno para el centro educativo ni para el MINEDUCYT; **j)** El contratista deberá suministrar todos los accesorios tales como: cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido explícitos en las especificaciones técnicas y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado entre sus equipos de comunicación y el equipo activo de cada centro educativo; **k)** Se establece un nivel mínimo de 99% de disponibilidad mensual del servicio contratado; **l)** No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables al MINEDUCYT o a los centros educativos; en esta categoría se incluye cuando los centros educativos apagan los equipos por normativa gubernamental o por ahorro de energía; **m)** El MINEDUCYT facilitará el acceso a sus dependencias al personal designado por los contratistas del servicio, para la resolución de averías o la operativa del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad; **n)** Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red del cliente; **o)** Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por el proveedor, por ejemplo, desastres naturales; **p)** El centro educativo proporcionará - donde sea posible y cuando la infraestructura eléctrica del mismo lo posea - la red de polarización para los equipos de comunicación de propiedad del proveedor, sin embargo el centro educativo no es responsable por cualquier falla que se derive de fallas o descargas a nivel de la red de polarización del centro educativo; y **q)** El contratista por su lado garantizará la protección de línea para sus servicios de comunicación a nivel de su infraestructura externa, esto con el fin de proteger tanto los equipos de comunicación del proveedor como los del centro educativo. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la

correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

**XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

**XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XVI. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVII. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

**XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

**XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este

contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **FLYNET, S.A. DE C.V.**: [REDACTED]

**XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXIII. VIGENCIA DEL**

**CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



**MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del Acuerdo No. 15-2225.  
**CONTRATANTE**



**ALEXANDER ARNOLDO GOMEZ QUINTANILLA**  
Administrador Único Propietario de  
**FLYNET, S.A. DE C.V.**  
**CONTRATISTA**





la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO**

**RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**,

[Redacted text]

[Redacted text] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador**,

en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Quince - Dos Mil Doscientos Veinticinco, emitido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y el **ALEXANDER ARNOLDO GOMEZ QUINTANILLA**, de

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]; actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad denominada "**FLYNET BUSINESS AND SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**FLYNET, S.A. DE C.V.**" del domicilio de San

[Redacted text]

de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las doce horas del día nueve de junio del dos mil diez, ante los oficios notariales de **JAIME TULIO SALVADOR ARANDA HERNANDEZ**, e

inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, de fecha veintitrés de junio de dos mil diez; en ella se estableció que la naturaleza de la sociedad es anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es salvadoreña y su denominación es "FLYNET BUSINESS AND SYSTEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "FLYNET, S.A. DE C.V."; que su domicilio es la ciudad San Miguel, departamento de San Miguel; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; la sociedad tendrá por finalidad la instalación, configuración y administración de redes computacionales y de telecomunicaciones; las Juntas Generales constituirán la suprema autoridad de la sociedad, pero la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario, quien durará en sus funciones siete años; corresponderá al Administrador Único Propietario representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos.

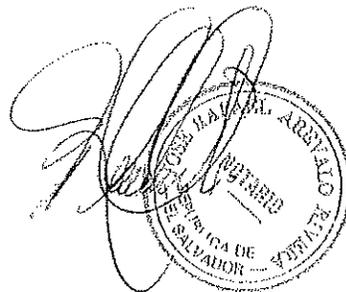
**B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta, que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra asentada el Acta Número TRECE de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en la ciudad de San Miguel a las once horas del día siete de junio de dos mil diecisiete, y que en su punto único se acordó elegir para un período de siete años, contados a partir del seis de noviembre de dos mil diecisiete, al señor ALEXANDER ARNOLDO GOMEZ QUINTANILLA, como Administrador Único Propietario; dicha credencial se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE del Registro de Sociedades, de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al plé del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad,

este mismo día; escrito en cinco hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO MECT – CIENTO TREINTA Y SIETE / DOS MIL DIECINUEVE – G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO MECT – VEINTITRÉS / DOS MIL DIECINUEVE** de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO TREINTA / DOS MIL DIECINUEVE – ME – G**, referente a los “**SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**”, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL SISTEMA PÚBLICO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55,638.87)**, IVA y CESC INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. La factura deberá incluir un detalle anexo con la siguiente información: nombre y código del centro educativo, precio mensual fijo, precio diario, días que se prestó servicio y el precio total del mes (precio diario por días en que se prestó el servicio); y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **SIETE MESES**, contados a partir del día uno de junio al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de

la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **VIII. GARANTIA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

**DOY FE.-**



**ANEXO CONTRATO No. MECT - 137/2019 - G  
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

No. ITEM	CODIGO	NOMBRE CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
248	13358	CENTRO ESCOLAR " CANTON EL CIPRES "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	CARRETERA LITORAL, ENTRE KM 184 Y 185, DESVIO EL CIPRES A 0.55 KM AL SUR-PONIENTE
249	13359	CENTRO ESCOLAR " COLONIA BUENA VISTA "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	COLONIA BUENA VISTA, CASERIO LOS CORRALES, CANTON EL CIPRES
250	13372	CENTRO ESCOLAR " CANTON EL PILON "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	CANTON EL PILÓN
251	13373	CENTRO ESCOLAR " CANTON LOS PATOS "	LA UNIÓN	CONCHAGUA	KM 3 CALLE PRINCIPAL CARRETERA QUE CONDUCE A PLAYA EL TAMARINDO
252	13374	COMPLEJO EDUCATIVO "PROF. RAÚL FLORES MORENO"	LA UNIÓN	CONCHAGUA	AV. PRINCIPAL
258	13388	CENTRO ESCOLAR "EL CARMEN"	LA UNIÓN	EL CARMEN	CARRETERA PANAMERICANA KM 164
259	86042	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SALALAGUA	LA UNIÓN	EL CARMEN	CALLE PRINCIPAL, CANTON SALALAGUA, 8 KM AL SUR CARRETERA PANAMERICANA, KM 168
262	13412	INSTITUTO NACIONAL LA UNION	LA UNIÓN	LA UNION	FINAL TERCERA CALLE PONIENTE, SALIDA A SAN MIGUEL
263	13419	CENTRO ESCOLAR " COLONIA BELEN "	LA UNIÓN	LA UNION	CUARTA CALLE PONIENTE Y PRIMERA AV. SUR COLONIA BELEN
264	13420	CENTRO ESCOLAR " CASERIO LA PAZ, CANTON SIRAMA "	LA UNIÓN	LA UNION	CARRETERA PANAMERICANA KM 111 A 5 KM HACIA LA CIUDAD DE LA UNION
265	13423	CENTRO ESCOLAR " NAPOLEON VIERA ALTAMIRANO "	LA UNIÓN	LA UNION	LOTIFICACION CUTUCO, BARRIO CONCEPCION
266	13431	CENTRO ESCOLAR "LA SINCUYA"	LA UNIÓN	LA UNION	CARRETERA PANAMERICANA KM 175 1/2 DESVIO LOS MANGOS
269	13437	CENTRO ESCOLAR " CANTON COYOLITO "	LA UNIÓN	LA UNION	CANTON EL COYOLITO
271	13443	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSE PANTOJA HIJO"	LA UNIÓN	LA UNION	FINAL SEGUNDA AV. NORTE Y TERCERA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO
272	13444	CENTRO ESCOLAR "VICTORIA ZELAYA"	LA UNIÓN	LA UNION	TERCERA CALLE ORIENTE Y QUINTA AV. NORTE #3-3 BARRIO EL CENTRO
273	13445	COMPLEJO EDUCATIVO " DOCTOR HUGO LINDO "	LA UNIÓN	LA UNION	12 AV. NORTE, BARRIO HONDURAS
274	13446	CENTRO ESCOLAR "BARRIO LA FATIMA"	LA UNIÓN	LA UNION	FINAL PRIMERA AV. SUR, BARRIO LAS FLORES
275	13448	CENTRO ESCOLAR "CLUB DE LEONES"	LA UNIÓN	LA UNION	TERCERA CALLE ORIENTE Y QUINTA AV. NORTE BARRIO CONCEPCION
276	86051	CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MADERAS	LA UNIÓN	LA UNION	A UN KM Y MEDIO DEL DESVIO DE LOS MANGOS A LA IZQUIERDA DEL BANCO DE FOMENTO BODEGA
277	90052	INSTITUTO CAPITAN DE NAVIO DEM CESAR YANEZ URIAS	LA UNIÓN	LA UNION	CALLE AL PUEBLO, BARRIO CONCEPCION BASE NAVAL
278	13422	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "LA UNION"	LA UNIÓN	LA UNIÓN	3 CALLE PONIENTE SALIDA A SAN MIGUEL
332	13229	INSTITUTO NACIONAL " SEGUNDO MONTES "	MORAZÁN	MEANGUERA	CARRETERA A PERQUIN
333	84078	COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA	MORAZÁN	MEANGUERA	CASERIO EL MOZOTE, CANTON GUACAMAYA
334	84122	CENTRO ESCOLAR "ANA JULIA Y CARMELINA MEJÍA RAMÍREZ"	MORAZÁN	MEANGUERA	A 5 KM SOBRE LA CARRETERA RUTA DE MEMORIA HISTORICA
335	84126	CENTRO ESCOLAR "MARIA PAZ CRISTINA MONTES"	MORAZÁN	MEANGUERA	CARRETERA A PERQUIN KM 191 1/2
336	13235	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA MONTAÑITA"	MORAZÁN	OSICALA	SOBRE EL KM 216 CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE
337	13236	CENTRO ESCOLAR "CANTON LLANO ALEGRE"	MORAZÁN	OSICALA	KM 185 CARRETERA A PERQUIN
338	13238	CENTRO ESCOLAR PROFESOR EMNER ABILIO ROMERO	MORAZÁN	OSICALA	CARRETERA LONGITUDINAL HACIA SAN SIMÓN DESVIO EL JOBO
339	13241	CENTRO ESCOLAR "BENITO JUAREZ"	MORAZÁN	OSICALA	BARRIO EL CALVARIO



CONTRATO No. MECT – 137/2019 – G

340	13624	INSTITUTO NACIONAL DE OSICALA	MORAZÁN	OSICALA	CASERIO LOS RAMIREZ, CANTON CERRO EL COYOL
341	13242	CENTRO ESCOLAR "UNION PANAMERICANA"	MORAZÁN	PERQUIN	BARRIO EL PORVENIR, CALLE PRINCIPAL SALIDA A SAN FERNANDO
342	14797	INSTITUTO NACIONAL DE PERQUIN	MORAZÁN	PERQUIN	CASERIO EL ACHIOTE, CANTON CASA BLANCA CONTIGUO A CANCHA MUNICIPAL DE PERQUIN
345	13252	CENTRO ESCOLAR "DE SAN FERNANDO"	MORAZÁN	SAN FERNANDO	CALLE HACIA CANTON AZACUALPA
347	13259	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS ROMEROS, CANTON EL TRIUNFO"	MORAZÁN	SAN FCO. GOTERA	CASERIO LOS ROMEROS CANTON EL TRIUNFO
355	13270	CENTRO ESCOLAR "GENERAL FRANCISCO MORAZÁN"	MORAZÁN	SAN ISIDRO	FINAL PRIMERA CALLE ORIENTE BARRIO EL CENTRO
356	13273	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER"	MORAZÁN	SAN SIMON	BARRIO LA FUENTE, CONTIGUO A ESTADIO BOILLAT
357	13274	CENTRO ESCOLAR CANTON POTRERO DE ADENTRO	MORAZÁN	SAN SIMON	CANTON POTRERO DE ADENTRO
358	13277	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS QUEBRADAS"	MORAZÁN	SAN SIMON	KM DOCIENTOS DOS Y MEDIO CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE
359	13280	CENTRO ESCOLAR CASERIO EL JUNQUILLO, CANTON LAS QUEBRADAS	MORAZÁN	SAN SIMON	CASERIO EL JUNQUILLO CANTON LAS QUEBRADAS
360	13283	INSTITUTO NACIONAL DE SAN SIMÓN	MORAZÁN	SAN SIMON	BARRIO EL CALVARIO
369	60109	CENTRO ESCOLAR CASERIO OJOS DE AGUA, CANTON AGUA ZARCA	MORAZÁN	TOROLA	CASERIO OJOS DE AGUA CANTON AGUA ZARCA
370	84106	CENTRO ESCOLAR CANTON EL PROGRESO	MORAZÁN	TOROLA	CALLE QUE CONDUCE DE TOROLA A VILLA EL ROSARIO
375	12780	INSTITUTO NACIONAL DE CAROLINA	SAN MIGUEL	CAROLINA	BARRIO EL CALVARIO
376	12782	CENTRO ESCOLAR "CIRILO ANTONIO QUINTANILLA VARGAS"	SAN MIGUEL	CAROLINA	BARRIO EL CALVARIO
383	12829	CENTRO ESCOLAR "CANTON HUALAMA"	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CANTON HUALAMA
385	14833	INSTITUTO NACIONAL "DE CHAPELTIQUE"	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	AV. GERARDO BARRIOS, COLONIA LA PAZ
386	82033	CENTRO ESCOLAR HACIENDA TAMERA, CANTÓN HUALAMA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CASERIO HACIENDA TAMERA CANTON HUALAMA A DOS KM DE LA CARRETERA PAVIMENTADA
387	12836	CENTRO ESCOLAR "CANTON PLANES TERCEROS"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	DOSCIENTOS METROS AL SUR DEL DESVIO EL HUEHUECHO SOBRE CARRETERA PANAMERICANA
388	12837	INSTITUTO NACIONAL "DE CHINAMECA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	11 CALLE ORIENTE N°21 BARRIO DOLORES
389	12839	CENTRO ESCOLAR "CANTON PLANES DE SANTA LUCIA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CARRETERA PANAMERICANA A LA ALTURA DEL DESVIO LA ESTANCIA DOS KM Y MEDIO AL SUR
390	12842	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA CRUZ SEGUNDA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	5 KM AL SUR DE LA CARRETERA PANAMERICANA, DESVIO DEL GUEGUECHO Y DOS KM AL ORIENTE
391	12845	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL BOQUERON"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CALLE PRINCIPAL, CANTON EL BOQUERON
392	12848	CENTRO ESCOLAR "CANTON ZARAGOZA"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CALLE PRINCIPAL ENTRE CHINAMECA Y JUCUAPA
393	12849	CENTRO ESCOLAR CANTON LOS PLANES PRIMEROS	SAN MIGUEL	CHINAMECA	DOS KM AL SUR DEL DESVIO EL HUEHUECHO SOBRE LA CARRETERA PANAMERICANA
395	12854	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MESAS"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CANTON LAS MESAS
396	12857	CENTRO ESCOLAR "JULIAN APARICIO"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	4° AV. SUR Y 4° CALLE ORIENTE BARRIO SAN JUAN
397	12860	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR RAFAEL SEVERO LOPEZ"	SAN MIGUEL	CHINAMECA	SEXTA CALLE PONIENTE Y TERCERA AV. SUR BARRIO YUSIQUE
398	12980	INSTITUTO NACIONAL "FEDERICO GARCIA PRIETO N."	SAN MIGUEL	CHINAMECA	LAS PLACITAS, CALLE A SAN JORGE
409	12793	INSTITUTO NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CUARTA AV. SUR N°7 BARRIO CONCEPCION
410	12794	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN MATIAS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CALLE QUE CONDUCE A CAROLINA
412	12808	CENTRO ESCOLAR "CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	FINAL PRIMERA CALLE ORIENTE Y OCTAVA AV. SUR N° 1 BARRIO ROMA
413	12809	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE CIUDAD BARRIOS"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CUARTA AV. NORTE N. 5, BARRIO ROMA
421	12883	CENTRO ESCOLAR CANTON LLANO DEL COYOL	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	CANTON LLANO DEL COYOL

422	12886	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL BORBOLLON"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	KM 132 CARRETERA LITORAL
423	12890	INSTITUTO NACIONAL EL TRANSITO	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1° AV. SUR, BARRIO CONCEPCION
424	12891	CENTRO ESCOLAR "14 DE ABRIL"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1a.AV. NORTE. BARRIO SAN FRANCISCO
425	12892	CENTRO ESCOLAR "EL TRÁNSITO"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	1° AV. SUR BARRIO CONCEPCION
426	12893	CENTRO ESCOLAR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	10A. CALLE PONIENTE BARRIO SAN FRANCISCO
427	82049	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL LLANITO, CANTÓN LLANO EL COYOL	SAN MIGUEL	EL TRANSITO	CANTON LLANO EL COYOL, CASERIO EL LLANITO
428	12895	INSTITUTO NACIONAL "DE LOLOTIQUE"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	BARRIO EL CENTRO
429	12904	CENTRO ESCOLAR "INGENIERO ANTONIO MEJIA"	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	BARRIO SAN ANTONIO
431	12913	INSTITUTO NACIONAL "DE MONCAGUA"	SAN MIGUEL	MONCAGUA	CUARTA CALLE ORIENTE Y SEXTA AV. SUR BARRIO INDEPENDENCIA MONCAGUA
432	12923	CENTRO ESCOLAR "CANTON LA FRAGUA"	SAN MIGUEL	MONCAGUA	CARRETERA PANAMERICANA KM 123 DESVIO LA ESTANCIA 2 KM AL NORTE CANTON LA FRAGUA
434	82078	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN EL JOBO	SAN MIGUEL	MONCAGUA	DESVIO EL CHILAMATE 2 KM AL SUR
435	12928	INSTITUTO NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	FINAL AV. PRINCIPAL, SALIDA A CHINAMECA
436	12929	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN LUIS"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	CALLE PRINCIPAL
437	12931	CENTRO ESCOLAR "DE NUEVA GUADALUPE"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	2° CALLE PTE. Y 1° AV. SUR BARRIO EL CENTRO
438	12932	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "NVA. GUADALUPE"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	AV. PRINCIPAL Y SEGUNDA CALLE ORIENTE BARRIO EL CENTRO
439	12933	CENTRO ESCOLAR "ERNESTO LIEBES"	SAN MIGUEL	NVA. GUADALUPE	BARRIO EL CENTRO
440	12941	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LAS LOMITAS, CANTON SAN JOSE"	SAN MIGUEL	QUELEPA	CASERIO LAS LOMITAS
441	12942	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN ANTONIO"	SAN MIGUEL	QUELEPA	CANTON SAN ANTONIO
442	12944	CENTRO ESCOLAR "ANA RITA VELEZ DE MOREIRA"	SAN MIGUEL	QUELEPA	BARRIO SANTIAGO
443	12945	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN JOSE"	SAN MIGUEL	QUELEPA	CARRETERA PANAMERICANA KM 131, DESVIO DE QUELEPA
444	12947	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "DE QUELEPA"	SAN MIGUEL	QUELEPA	BARRIO SANTIAGO
445	86513	CENTRO ESCOLAR COLONIA EL CASTAÑO, CANTÓN EL TAMBORAL	SAN MIGUEL	QUELEPA	UN KM AL PONIENTE DEL ESTADIO MUNICIPAL DE QUELEPA
446	60060	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA HONDA, CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	CASERIO LA HONDA, CANTON SAN DIEGO, CALLE PRINCIPAL
447	82097	CENTRO ESCOLAR CASERÍO LA LAGUNA, CANTÓN SAN DIEGO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	CASERIO LA LAGUNA CANTON SAN DIEGO CALLE PRINCIPAL ENTRADA POR TOROLA MORAZAN
454	12975	CENTRO ESCOLAR "SAN LUIS DE LA REINA"	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	6° AV. NORTE, BARRIO LOS HENRIQUEZ
455	14803	INSTITUTO NACIONAL DE SAN LUIS DE LA REINA	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	COLONIA BELLA VISTA, ENTRADA PRINCIPAL A SAN LUIS DE LA REINA
456	82149	CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL JUNQUILLO	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	CANTON EL JUNQUILLO
457	12977	INSTITUTO NACIONAL "JOAQUIN ERNESTO CARDENAS"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FINAL 7 AV. SUR, BARRIO SAN NICOLAS NUMERO 802
458	12978	CENTRO ESCOLAR "COL. EL CARMEN, CANTON HATO NUEVO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	COLONIA EL CARMEN CANTON HATO NUEVO
459	12979	INSTITUTO NACIONAL ISIDRO MENÉNDEZ	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FINAL SEPTIMA AV. SUR BARRIO SAN NICOLAS
462	12996	CENTRO ESCOLAR "URBANIZACION CALIFORNIA "	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	PASAJE SACRAMENTO URBANIZACION CALIFORNIA
470	13045	COMPLEJO EDUCATIVO "FE Y ALEGRIA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	COSTADO PONIENTE DEL COLEGIO MARISTA Y SUR DEL HOSPITAL REGIONAL
471	13047	CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN JACINTO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	ENTRANDO POR TURICENTRO LA CUEVA A 14 KM AL NORTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL
481	13084	CENTRO ESCOLAR "JESUS ESCOBAR DE CARDENAS"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	URBANIZACION SAN ANTONIO 2A. AV. LOS CERROS Nº 102
482	13085	CENTRO ESCOLAR "DOLORES SOUZA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FINAL AV. NORTE COLONIA LOPEZ
483	13089	CENTRO ESCOLAR "DOLORES C. RETES"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7° AV. SUR Nº 802 BARRIO SAN NICOLAS



CONTRATO No. MECT – 137/2019 – G

484	13091	CENTRO ESCOLAR "ABDON CORDERO"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FINAL OCTAVA AV. SUR Y 15 CALLE ORIENTE CENTRO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
485	13092	CENTRO ESCOLAR "PABLO J. AGUIRRE"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	6° AV. NORTE Y 6° CALLE ORIENTE N° 401 BARRIO LA CRUZ
486	13093	COMPLEJO EDUCATIVO "CONFEDERACION SUJIZA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FINAL 12 CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE COLONIA URBESA
487	13094	CENTRO ESCOLAR "SAGRADO CORAZÓN"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2a. AV. SUR Y CALLE SIRAMA No.202
489	13682	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "COL. LA PRESITA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	AV. RIO GRANDE COLONIA LA PRESITA NUMERO UNO SAN MIGUEL
490	14842	INSTITUTO NACIONAL "FRANCISCO GAVIDIA"	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	14 CALLE ORIENTE Y FINAL 8a. AV. NORTE No. 705, BARRIO LA CRUZ
494	12999	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	8 CALLE PTE.N704 BARRIO SAN FRANCISCO
502	13129	INSTITUTO NACIONAL "DE ULUAZAPA"	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	BARRIO SAN JUAN, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD
503	13130	CENTRO ESCOLAR "MARIA LUCINDA VARGAS"	SAN MIGUEL	ULUAZAPA	BARRIO SAN JUAN
627	12326	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "PROF. BUENAVENTURA CORNEJO DE MATAL"	SAN VICENTE	GUADALUPE	FINAL CALLE PONIENTE, BARRIO SAN JOSE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR SALVADOR HIDALGO CORNEJO
628	12329	INSTITUTO NACIONAL "PROF. SANTIAGO ECHEGOYEN"	SAN VICENTE	GUADALUPE	FINAL AV. TIMOTEO LLEVANO BARRIO CONCEPCION
629	12330	CENTRO ESCOLAR "SALVADOR HIDALGO CORNEJO"	SAN VICENTE	GUADALUPE	FINAL PRIMERA CALLE PONIENTE BARRIO SAN JOSE
635	12381	INSTITUTO NACIONAL DE SAN SEBASTIAN	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	FINAL OCTAVA AV. NORTE BARRIO EL TRANSITO
636	12390	CENTRO ESCOLAR "SAN SEBASTIAN"	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN	FINAL AV 14 DE JULIO, 100 MTS AL PONIENTE, BARRIO GUADALUPE.
794	12511	INSTITUTO NACIONAL DE CONCEPCION BATRES	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	FINAL QUINTA AVENIDA SUR PASAJE LICENCIADO VICENTE REYES, BARRIO SAN ANTONIO
795	12512	COMPLEJO EDUCATIVO HACIENDA MONTE FRESCO, CANTÓN EL CARAL	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	CALLE PRINCIPAL COSTADO ORIENTE DE CANCHA DE FÚTBOL
796	12518	CENTRO ESCOLAR "CANTON HACIENDA NUEVA"	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	4 KILÓMETROS Y MEDIO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION BATRES
797	12521	CENTRO ESCOLAR "SANTIAGO ORELLANA ZELAYA"	USULUTÁN	CONCEPCION BATRES	FINAL 6° AVENIDA NORTE, BARRIO LA PARROQUIA
798	12534	CENTRO ESCOLAR DE EREGUAYQUÍN	USULUTÁN	EREGUAYQUIN	QUINTA AVENIDA NORTE BARRIO LA PARROQUIA
799	13611	INSTITUTO NACIONAL DE EREGUAYQUIN	USULUTÁN	EREGUAYQUIN	COLONIA LA CONSTANCIA NUMERO CUATRO
800	12535	CENTRO ESCOLAR "VISTA HERMOSA, CASEIRO CEBILLA, CANTON CONDADILLO"	USULUTÁN	ESTANZUELAS	KM 91 1/2 CARRETERA PANAMERICANA
802	12547	INSTITUTO NACIONAL DE JIQUILISCO	USULUTÁN	JIQUILISCO	FINAL PRIMERA AVENIDA SUR, CALLE A PUERTO AVALOS
804	12553	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL TERCIO, CANTÓN SAN JOSÉ	USULUTÁN	JIQUILISCO	CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL TERCIO, CANTÓN SAN JOSÉ
806	12567	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTON LOS ESPERANZA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	5 KM AL NORTE DE GASOLINERA TEXACA CARRETERA LITORAL
807	12582	CENTRO ESCOLAR "RAMIRO MARTINEZ PINEDA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	AVENIDA JOAQUIN PINEDA #37, AL SUR DE RESIDENCIAL NUEVO JIQUILISCO
808	12583	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERAL CENTROAMERICANA"	USULUTÁN	JIQUILISCO	FINAL AV. JOAQUIN PINEDA, # 31 BARRIO SAN JOSE
815	12585	INSTITUTO NACIONAL DE JUCUAPA	USULUTÁN	JUCUAPA	FINAL AVENIDA DOS DE ABRIL BARRIO LA CRUZ
816	12596	CENTRO ESCOLAR "PROFESOR SAÚL FLORES"	USULUTÁN	JUCUAPA	AVENIDA CENTENARIO, CALLE DELGADO BARRIO EL CENTRO
817	12590	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL "DE JUCUAPA"	USULUTÁN	JUCUAPA	CALLE JOSE SIMEON CAÑAS Y AV.PADRE HIDALGOB DOLORES
818	12602	INSTITUTO NACIONAL DE JUCUARAN	USULUTÁN	JUCUARAN	CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO
829	12649	CENTRO ESCOLAR "JOSE AMADEO CEDILLOS"	USULUTÁN	OZATLAN	DECIMA CALLE PONIENTE Y SEGUNDA AVENIDA NORTE # 29 BARRIO SAN ANTONIO
830	12652	CENTRO ESCOLAR DE "OZATLÁN"	USULUTÁN	OZATLAN	TERCERA AVENIDA NORTE BARRIO EL CALVARIO Y CUARTA CALLE PONIENTE BARRIO SAN ANTONIO.
831	14791	INSTITUTO NACIONAL DE OZATLÁN "ANA SILVIA	USULUTÁN	OZATLAN	CALLE PRINCIPAL ENTRADA A OZATLÁN

		PARADA"			
832	80109	CENTRO ESCOLAR CANTON LAS MILPAS	USULUTÁN	OZATLAN	CANTON LAS MILPAS
833	12659	INSTITUTO NACIONAL DE PUERTO EL TRIUNFO	USULUTÁN	PUERTO EL TRIUNFO	SALIDA A JIQUILISCO, FRENTE A BOULEVAR RAFAEL ARQUIMIDES ROMERO, COLONIA EL PIBE
837	12671	CENTRO ESCOLAR "DE SAN BUENAVENTURA"	USULUTÁN	SAN BUENAVENTURA	B° EL CENTRO
838	12676	CENTRO ESCOLAR "RAFAEL ARAUJO"	USULUTÁN	SAN BUENAVENTURA	CANTON LAS CHARCAS, 5KM AL NORTE EN EL DESVIO EL SEMILLERO SOBRE EL KM 106 EN LA CA. PANAME
844	12685	INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ELENA	USULUTÁN	SANTA ELENA	FINAL SÉPTIMA AVENIDA SUR NUMERO 41 BARRIO EL CALVARIO
845	12693	CENTRO ESCOLAR "REYES ZELAYA"	USULUTÁN	SANTA ELENA	5a. AV. NORTE N° 2 BARRIO LA PARROQUIA
846	12694	CENTRO ESCOLAR "ROBERTO EDMUNDO CANESSA"	USULUTÁN	SANTA ELENA	SEPTIMA AVENIDA SUR FINAL #39 BARRIO EL CALVARIO
847	12695	CENTRO ESCOLAR "HEROES DE CHAPULTEPEC"	USULUTÁN	SANTA ELENA	CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN EMILIO PRIMERA ETAPA
849	80136	CENTRO ESCOLAR CANTÓN JOYA ANCHA ARRIBA	USULUTÁN	SANTA ELENA	DOCIENTOS METROS AL PONIENTE DEL TANQUE DE AGUA POTABLE
850	12708	CENTRO ESCOLAR "MIGUEL GUEVARA"	USULUTÁN	SANTA MARIA	FINAL QUINTA CALLE ORIENTE BARRIO LA PARROQUIA
851	14804	INSTITUTO NACIONAL "SANTA MARÍA"	USULUTÁN	SANTA MARIA	TERCERA CALLE PONIENTE COTIFICACION SANTA TERESA, BARRIO LA PARROQUIA
862	12701	CENTRO ESCOLAR "REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA"	USULUTÁN	USULUTAN	BARRIO EL MOLINO TERCER PASAJE
863	12738	INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTAN	FINAL 7° CALLE ORIENTE Y AVENIDA EL MOLINO
864	12748	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL COCAL"	USULUTÁN	USULUTAN	COLONIA ESPÍRITU SANTO COSTADO SUR HOSPITAL SAN PEDRO
865	12749	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "BARRIO EL CALVARIO"	USULUTÁN	USULUTAN	FINAL PROLONGACION 3° CALLE ORIENTE BARRIO EL CALVARIO
866	12750	CENTRO ESCOLAR "COLONIA EL NARANJO"	USULUTÁN	USULUTAN	COLONIA EL NARANJO, FIANL PASAJE JUANA BIS
867	12758	CENTRO ESCOLAR "CANTON PALO GALAN"	USULUTÁN	USULUTAN	CANTON PABLO GALAN
868	12760	CENTRO ESCOLAR "CANTON OJO DE AGUA"	USULUTÁN	USULUTAN	CANTON OJO DE AGUA
869	12761	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL OJUSTE"	USULUTÁN	USULUTAN	FINAL PROLONGACION AV. GUANDIQUE 500 METROS AL NORTE DEL BAYPASS
870	12762	CENTRO ESCOLAR "PROF. JOSEFA PARADA DE GUANDIQUE"	USULUTÁN	USULUTAN	2 KM AL SUR DEL DESVIO OJO DE AGUA
871	12771	COMPLEJO EDUCATIVO "BASILIO BLANDON"	USULUTÁN	USULUTAN	SEXTA CALLE ORIENTE Y AVENIDA GUANDIQUE NUMERO DIEZ
872	12773	COMPLEJO EDUCATIVO "ANITA GUERRERO"	USULUTÁN	USULUTAN	OCTAVA AVENIDA NORTE COLONIA CRUZ
873	12774	CENTRO ESCOLAR "MANUELA EDELMIRA CÓRDOVA"	USULUTÁN	USULUTAN	PRIMERA AVENIDA SUR N° OCHO
874	12776	CENTRO ESCOLAR "GREGORIO MELARA"	USULUTÁN	USULUTAN	2° AVE SUR Y 1° CALLE ORIENTE
875	12778	CENTRO ESCOLAR "ALBERTO MASFERRER"	USULUTÁN	USULUTAN	FINAL TERCERA AVENIDA NORTE, BARRIO LA MERCED
876	60178	CENTRO ESCOLAR COL. SAN JUAN BOSCO No. UNO, CANTÓN EL TRILLO	USULUTÁN	USULUTAN	TRES KM Y MEDIO CALLE A SA DIONISIO CANTON EL TRILLO COLONIA VENECIA
877	60309	CENTRO ESCOLAR COLONIA LA USULUTECA, CANTÓN LA PEÑA	USULUTÁN	USULUTAN	COLONIA LA USULUTECA

